JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto **#00920**

Asunto: Embargo de remanentes (no surte efectos)
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Subrogatario: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
Demandada: HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO
Radicado: 630013103003**-2017-00140-**00 LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Ofíciese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado Orrego Londoño, comunicado mediante el oficio No. 2017-00108-3570 del 15 de enero de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo singular que en contra del mismo demandado adelanta la sociedad Integral S. A., radicado al No. 2017-00108-00 del LL.RR, **NO SURTE** los efectos legales dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo ya existo otro embargo comunicado con anterioridad en contra del mismo demandado.

Por la Secretaría del Juzgado y a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo a dicho funcionario en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #69 publicado el 03-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e320949ca1829a8f2272b0de6b67d97d155bdcae7ad26cd56213507659a7fbe
Documento generado en 31/07/2020 10:39:05 a.m.